

## Inquisición y artes mágicas en Santo Domingo: 1620-1657

*Pablo L. Crespo Vargas\*\**

### RESUMEN

Este trabajo busca presentar y analizar los diez individuos (nueve mujeres, un hombre) procedentes de Santo Domingo que durante el periodo de 1620 a 1657 fueron procesados por el Tribunal de la Inquisición española en Cartagena de Indias debido a que eran practicantes de la hechicería y brujería. El estudio se basa en las actas de fe (documentación inquisitorial), donde se detallan las causas y los procedimientos seguidos con estas personas. La fuente estudiada para esta investigación muestra la mentalidad mágica existente, a la vez, añade elementos etnográficos de gran importancia para conocer la composición poblacional de la época.

**Palabras claves:** Inquisición, brujería, hechicería, historia de las mentalidades.

---

\* Historiador, especializado en estudios del imaginario, la microhistoria y la etnografía, obtuvo un doctorado de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

\*\* Ponencia pronunciada el 17 de noviembre de 2017 en el marco del XII Congreso Dominicano de Historia, dedicado a doña Vilma Benzo de Ferrer.

## ABSTRACT

This paper present and analyze the ten individuals (9 women, 1 man) who during the period of 1620 to 1657 were prosecuted by the Spanish Inquisition Court of Cartagena de Indias for being practitioners of witchcraft and other magic arts. The study is based on the acts of faith (inquisitional documentation) of this court, which details the causes and procedures followed with these people. The documentation studied for this research presents the magical mentality existing at the time also adds ethnographic elements of great importance to know the population composition of the XVII century in the Caribbean.

**Keywords:** Spanish Inquisition, witchcraft, history of mentalities.

## Introducción

En el estudio del desarrollo de la sociedad caribeña, Santo Domingo ocupa una posición de indiscutible valor. Entre las características que lo confirman está el que fuera la primera colonia castellana en las Indias, lugar donde los castellanos realizaron la fase experimental del proceso de conquista y colonización. El mismo implicó el que diversos grupos poblacionales entraran en contacto, estableciéndose las bases para el desarrollo de un mestizaje étnico y cultural que fue fundamental para la formación del carácter hispanocaribeño que tanto nos caracteriza ante el mundo.

En la mezcolanza de pueblos reunidos en el Caribe podemos apreciar que cada uno aportó un sinnúmero de creencias y experiencias espirituales que fueron abonando al sentir metafísico de la población que allí evolucionó. Sin embargo, existía una característica que era compartida en todos los grupos involucrados en el llamado intercambio colombino.<sup>1</sup> Esta fue el creer en la existencia de un mundo

---

<sup>1</sup> El llamado intercambio colombino no solamente aplicó al movimiento de productos entre ambos lados del océano, tampoco fue únicamente la interacción cultural que se desarrolló. El intercambio colombino

mágico y desconocido al entendimiento general. No obstante, dentro de la sociedad colonial existieron controles muy rígidos y definidos tales como la Inquisición.<sup>2</sup> La misma fue una manera institucionalizada de establecer un mecanismo de opresión dirigido a instituir una sociedad heterogénea en un ambiente donde las diferencias étnicas y culturales eran muy comunes. En este sentido, el sistema de gobierno español favorecía el avasallamiento religioso como medio de unidad. Sin embargo, las creencias mágicas y las supersticiones, de manera general, eran algo que estaba muy adentro en la cultura de los pueblos que, de un modo u otro, tuvieron que coexistir y que para el estado fue difícil de eliminar.

### **Santo Domingo: Mosaico étnicocultural en el Caribe**

La colonia de Santo Domingo, desde sus inicios, fue un territorio que representó claramente el mestizaje ocurrido dentro del proceso de conquista y colonización. Como ciudad primaria del imperio castellano oceánico fue allí donde se comenzó la mezcla de diferentes grupos, cuyos trasfondos culturales eran completamente diferentes.

---

implicó mucho más. Debe incluirse en ese proceso la entrada de enfermedades que afectaron a las poblaciones involucradas, creando una crisis demográfica en poblaciones donde no se habían desarrollado anticuerpos naturales que protegieran a sus miembros de la devastación que se desarrolló.

<sup>2</sup> Para un estudio más detallado de la Inquisición española recomendamos las siguientes obras medulares: Bartolomé Bennassar (ed.), *Inquisición española: Poder político y control social* (Barcelona: Grijalbo, 1981); José A. Escudero (ed.), *Perfiles jurídicos de la Inquisición española* (Madrid: Instituto de Historia de la Inquisición, 1992); Joaquín Pérez Villanueva (ed.), *La Inquisición española: Nueva visión, nuevos horizontes* (Madrid: Siglo XXI, 1980); e *Historia de la Inquisición en España y América*, 3 vols. (Madrid: Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984). Esta última es, posiblemente, la obra más abarcadora sobre el tema inquisitorial.

En primera instancia, los nativos (los grupos indígenas) tenían unas creencias y particularidades culturales, basadas en un sistema animista. En el mismo, el uso de la magia, los hechizos y conjuros era algo común tanto para los aspectos físicos como los espirituales. Estas prácticas llenaban un vacío en cuanto al conocimiento existente sobre el medio ambiente. Las figuras primordiales dentro de estas sociedades eran representadas por los curanderos y los chamanes.<sup>3</sup>

Los indígenas fueron el grupo que inicialmente tuvo que resistir el peso de la colonización antillana. Esto llevó a que fueran diezmados de manera apresurada, gracias a los efectos de un proceso que motivó la entrada de un nuevo estilo de vida, de creencias distintas y de un conquistador que buscaba enriquecerse; a esto, añadimos las enfermedades traídas que hicieron que un gran porcentaje de los nativos sucumbiesen.

De hecho, el efecto del proceso de conquista y colonización a la demografía nativa promovió la entrada de nuevos grupos poblacionales: los esclavos negros. Estos provenían de diversidad de pueblos: zapes, manicongos, jolofes, biafaras, lucunices, berbesíes, laras, angolesees, branes, mandingos, carabalíes, entre muchos otros.<sup>4</sup> Curiosamente,

---

<sup>3</sup> os antropólogos que estudian conceptos como brujería, hechicería, curanderos y chamanes, no solo se limitan a las sociedades en estado primitivo, sino que son trabajados para todo tipo de cultura donde estos se desarrollan. Para una interpretación antropológica que no se limita a épocas específicas véase a Julio Caro Baroja, *Las brujas y su mundo* (Madrid: Alianza, [1961] 1995), 298-302.

<sup>4</sup> Para el estudio de los diversos grupos poblacionales africanos que fueron traídos al Caribe durante el proceso de conquista y colonización véase a: Jalil Sued Badillo y Ángel López Canto, *Puerto Rico negro* (Río Piedras: Editorial Cultura, 1986, 167-169); Carlos E. Deive, *La esclavitud del negro en Santo Domingo* (Santo Domingo: Museo del Hombre Dominicano, 1980), I:239-252. Otras fuentes que recomendamos son: Manuel Álvarez Nazario, *El elemento afronegroide en el español de Puerto Rico: Contribución al estudio del negro en América*, 2da ed., revisada y aumentada (San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1974); Luis M. Díaz Soler, *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico*, 3ra ed. (Río Piedras: Editorial Universitaria, 1970).

como método de evitar sublevaciones entre los esclavos se utilizó un sistema donde se mezclaban personas de diversos orígenes, evitando o controlando la comunicación entre ellos.<sup>5</sup>

En cuanto al grupo conquistador, aunque mayoritariamente castellano, los ibéricos eran una población muy diversa, producto del mestizaje continuo que tuvo esa zona durante siglos.<sup>6</sup> En un principio, la Corona había vedado la entrada de otros grupos poblacionales, no obstante, según pasó el tiempo y documentado en los archivos inquisitoriales vemos que a la zona se integraron portugueses, franceses, holandeses, ingleses, eslavos, alemanes, griegos y hasta turcos.<sup>7</sup> Claro está, no podemos pensar que la entrada de europeos a la región fue únicamente de manera legal y mucho menos que todos terminaron pasando por Santo Domingo. La llegada de muchos de estos grupos se dio en el contexto del intercambio demográfico que se desarrolló y que incluía la entrada de manera ilegal de elementos extraños o no permitidos por la Corona española.

Tal como mencionamos en la introducción, el grupo colonizador tuvo que establecer mecanismos de control social para mantener su hegemonía en la región. No obstante, estos no eran nuevos, sino que fueron traspasados desde Castilla. Para nuestro estudio, la institución que mayor peso tuvo fue la Inquisición. La misma fue instaurada en Castilla en 1478 y tenía como fin la unidad social y religiosa del reino. El primer intento de traer la Inquisición a las Indias ocurrió en

---

<sup>5</sup> Esta práctica se puede corroborar en los inventarios que los hacendados realizaban sobre los objetos de su propiedad, los cuales incluían a los esclavos.

<sup>6</sup> Al hablar de los ibéricos ampliamos el grupo colonizador a los diversos componentes provenientes de la península Ibérica y que no necesariamente tienen las características de los castellanos.

<sup>7</sup> En teoría, la monarquía española era muy celosa en cuanto a quién entraba a sus posesiones en las Indias; se prohibía la entrada a personas no cristianas, además se evitaba que aparentes enemigos tuvieran acceso a las colonias del Nuevo Mundo. No obstante, la documentación inquisitorial nos revela que las nuevas tierras eran visitadas por una gran gama de individuos provenientes de distintos lugares.

1519, cuando se nombra a Alonso Manso, obispo de Puerto Rico, primer inquisidor general de la región; como segundo inquisidor se seleccionó a Pedro de Córdoba, fraile dominico que muere en 1521. Este primer periodo que va entre 1519 y 1569 es conocido como el de la pre-Inquisición Hispanoamericana o Primitiva Inquisición Americana.<sup>8</sup>

No obstante, no es hasta 1570, cuando se establece un tribunal en propiedad, en la ciudad de Lima, y luego en 1571 en la ciudad de México. Es en ese momento que la Inquisición como institución oficial comenzó a operar en América. En el 1610 se estableció el tercer y último tribunal inquisitorial formal español en el Nuevo Mundo, específicamente en Cartagena de Indias.<sup>9</sup> Se debe indicar que la ciudad de Santo Domingo también fue considerada por la Junta General convocada por Felipe II para seleccionar las distintas sedes del tribunal inquisitorial en América. Sin embargo, en ese momento histórico la importancia de la ciudad había decaído ante la Corona española que prefirió una ciudad que conectase con las vías de transportación de las riquezas indianas.<sup>10</sup>

Contrario a la percepción generalizada de que las llamadas ideas supersticiosas eran únicamente de los pueblos marginados, los españoles también trajeron desde Europa una serie de creencias que se integraron a ese mosaico del imaginario caribeño y que en principio

---

<sup>8</sup> El término de pre-inquisición es trabajado por Álvaro Huerga, “La consolidación del Santo Oficio (1517-1569): la respuesta estructural del santo Oficio: la pre-inquisición hispanoamericana (1516-1621”, en Pérez Villanueva, *Inquisición España y América*, Vol. I, 662-700. En cuanto al término de “Primitiva Inquisición americana” es desarrollado por José Toribio Medina en la obra que lleva ese mismo nombre y que fue publicada en 1914.

<sup>9</sup> Sobre el Tribunal Inquisitorial de Cartagena de Indias refiérase a José T. Medina, *La Inquisición en Cartagena de Indias* [1899], 2da ed. (Bogotá, Valencia: 1978); y, Anna María Splendiani et al., *Cincuenta años de inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias: 1610-1660*, 4 vols. (Bogotá: Centro de Estudios Javerinos, 1997).

<sup>10</sup> Medina, *La Inquisición en Cartagena de Indias*, 21.

moldearon a todas las demás.<sup>11</sup> En la Península Ibérica era común “las fórmulas mágicas, las oraciones, los ritos y ceremonias, los conjuros, en fin, un mundo mágico que contaba con siglos de tradición”.<sup>12</sup>

En el caso de Santo Domingo, y rebuscando los papeles de la inquisición española, podemos encontrar que entre 1620 y 1657 se procesaron a diez personas por delitos relacionados a las “artes mágicas”. No debemos de olvidar que la Inquisición solo era una de varias instituciones que podían procesar personas por creencias supersticiosas, ya que otros tribunales eclesiásticos y seculares también se aventuraron en estos menesteres. Sin embargo, en este trabajo solo analizaremos los que fueron procesados por la Inquisición. Debemos estar claros que contrario a la creencia general, la Inquisición no estaba para atender las inquietudes de la Iglesia Católica, sino como un mecanismo de control social dirigido con el aval del Monarca.<sup>13</sup> Su interés principal se centraba en conductas que pudieran afectar más al estado que a la iglesia. Los tres focos de atención principales fueron los judaizantes, los islamizantes y los protestantes; grupos que sí había rivalizado con el estado. Las brujas y hechiceras simplemente eran un grupo de menor importancia, esto llevaba a que solo en casos extremos terminaran en sus manos.

---

<sup>11</sup> Aunque existe una variedad de obras relacionadas al estudio histórico sobre las artes mágicas en España recomendamos a Juan Blázquez Miguel, *Hechicería y superstición en Castilla la Mancha* (Toledo: Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, 1985); Heliodoro Cordente Martínez, *Brujería y hechicería en el obispado de Cuenca* (Cuenca: Diputación Provincial, 1990).

<sup>12</sup> José Sánchez Bohórquez, “La hechicería, la brujería y el reniego de la fe, delitos comunes entre blancos y negros esclavos”, en Anna Splendiani, *Cincuenta años de inquisición...*, vol. I, 210-211.

<sup>13</sup> Véase a Dominique Peyre, “La Inquisición o la política de la presencia”, en Bennassar, *Inquisición española...*, 40-59.

## Las artes mágicas: una visión de la mentalidad de la época

El término de artes mágicas no es utilizado con mucha frecuencia en los estudios historiográficos. No obstante, con el desarrollo de la historia de las mentalidades y una mayor interacción entre la antropología y la historia vemos como aspectos que hasta hace poco no eran atendidos como problemas históricos, hoy tienen su espacio.<sup>14</sup> Para definir que son las artes mágicas debemos indicar que estas se refieren a todo tipo de creencias donde se espera el desarrollo de poderes sobrenaturales que lleven a la realización de ciertas situaciones o conductas. No debemos obviar que la magia es parte fundamental en la formación del pensamiento religioso del ser humano desde tiempos ancestrales. Desde el punto de vista antropológico y utilizado por historiadores se pueden señalar dos teorías de mucho valor al respecto: “la concepción primaria del mundo”<sup>15</sup> y “el paradigma mágico-religioso”<sup>16</sup>.

En “la concepción primaria del mundo” se explica y describe cómo el ser humano visualiza su cosmovisión a partir del espacio y el tiempo. A su vez, se trata de analizar cómo el medio ambiente influye en el desarrollo de un pensamiento religioso. Dentro de este marco teórico, se estudia la concepción de la existencia de cuatro elementos

---

<sup>14</sup> Aunque la cantidad de publicaciones referentes a la historia de las mentalidades, específicamente las relacionadas a las artes mágicas, en los últimos años es inmensa recomendamos las siguientes obras como preámbulo a cualquier estudio relacionado al tema: Brian P. Levack (ed.), *Articles on Witchcraft, Magic and Demonology*, 12 vols. (New York: Garland Publishing, 1992); Jeffrey B. Russell & Brooks Alexander, *A History of Witchcraft: Sorcerers, Heretics & Pagans* (New York: Thames & Hudson, 2007); y Stuart Clark, *Thinking with Demons: The Idea of Witchcraft in Early Modern Europe* (New York: Oxford University Press, 1999).

<sup>15</sup> Caro Baroja, *Las brujas y su mundo...*, 17-35.

<sup>16</sup> Bartolomé Escandell Bonet, “El fenómeno inquisitorial: Naturaleza sociológica e infraestructura histórica”, en Joaquín Pérez Villanueva (ed.), *Inquisición España y América*, 1:229-231.

fundamentales en la mentalidad religiosa del ser humano: el cielo, el sol, la luna y la tierra, todos ellos con supuestas facultades sobrenaturales.<sup>17</sup> Dentro de la percepción estudiada por “el paradigma mágico-religioso” se presenta la mentalidad que dirige la existencia de la creencia de que el universo se había formado bajo la premisa de un orden doble, donde existían dos fuerzas ocultas que balanceaban la formación del medio ambiente. Originalmente, estas fuerzas eran divididas entre lo que era considerado sagrado y lo que era profano.<sup>18</sup> En otras palabras, esta teoría se enfatiza a las concepciones dualistas que explican la formación de todo orden físico, social y espiritual del ser humano.

Ambas teorías pueden ser aplicadas a los estudios del imaginario caribeño relativos a los primeros siglos de conquista y colonización. Tanto las creencias de los nativos como la de los grupos de esclavos africanos son consideradas animistas y se enmarcaban en gran medida sobre estas teorías. En cuanto al cristianismo como expresión religiosa, esta también es una creencia que presenta elementos que pueden ser considerados mágicos tales como los milagros, las transmunicaciones, las apariciones y las transustanciaciones, entre otros.

Sin embargo, el cristianismo, dentro de la oficialidad que se desarrolló en el Caribe hispano durante el siglo XVII, fue considerado la religión del estado, mientras que las otras creencias fueron desapareciendo

---

<sup>17</sup> Caro Baroja, *Las brujas y su mundo...*, 17-35. El ser humano primitivo buscaba explicar su medioambiente dentro de la lógica que su nivel de conocimiento le permitía. No ha de extrañarnos que situaciones que requirieran explicaciones que en ese momento eran incomprensibles llevaban a la formación de mitos y leyendas que explicaran cómo las cosas ocurrían.

<sup>18</sup> Escandell Bonet, “El fenómeno inquisitorial: Naturaleza sociológica e infraestructura histórica”, 29-31. Este supuesto orden dual, en la eventualidad, pasó a ser visto como la lucha entre el bien y el mal, que como filosofía religiosa fue la base para la formación del zoroastrismo (movimiento religioso surgido en Persia anterior al VI a. C.) y el maniqueísmo (también surgida en Persia durante el siglo III d. C.; el maniqueísmo era una religión que surge por la influencia del cristianismo, el zoroastrismo y el gnosticismo).

o modificándose a la estructura del cristianismo. En esencia, todos los pobladores eran considerados cristianos, pero en la práctica, se desarrollaron diversas vertientes que presentaron multiplicidad de matices, donde los principales elementos de formación fueron el sincretismo y el regionalismo. Este, a nuestro entender, fue el origen de la religiosidad popular caribeña.

Dentro del sistema español, la institución encargada de mantener la pureza de fe y, a la vez, de evitar la propagación de sectas heréticas, era la Inquisición, la cual había creado diversos tribunales distribuidos por todos sus reinos y territorios. En el caso del Caribe, la región centroamericana desde Honduras hacia el sur y la región de Nueva Granada (virreinato a partir de 1717), eran administradas por el tribunal establecido en la ciudad de Cartagena de Indias en 1610.

Las artes mágicas identificadas por la Inquisición en la zona caribeña y relacionadas a los acusados en Santo Domingo fueron la hechicería y la brujería.<sup>19</sup> La hechicería era definida como “el acto de ejercer magia sobre otra persona con la peculiaridad de que el practicante trabaja de manera individual”.<sup>20</sup> Algunas prácticas de la hechicería eran la adivinación, el sortilegio, el uso de conjuros, entre otros tipos de magias. Las mismas eran consideradas por los inquisidores como actos supersticiosos. Por el otro lado, la brujería era vista como una forma de hechicería donde surgía el agravante del culto grupal satánico. Los estudiosos modernos establecen que la brujería proviene de una combinación de lo antes expuesto con las tradiciones paganas, la hechicería o magias antiguas, el folclor y el desarrollo de herejías.<sup>21</sup>

---

<sup>19</sup> Dentro de los estatutos que regían la Inquisición para las Indias, no se podía procesar a los amerindios ya que estos estaban en un proceso de evangelización, a la vez que eran considerados como no aptos para ser enjuiciados por delitos de fe.

<sup>20</sup> Crespo Vargas, *El demonismo*, 149.

<sup>21</sup> Russell, *A History of Witchcraft...*, 162-163. En la historiografía moderna existen al menos tres interpretaciones de lo que es la brujería; estas son: el punto de vista antropológico, donde predomina la concepción animista sobre el tema; el enmarcado dentro del mundo cristiano tradicional que relaciona la brujería con el culto al demonio;

Como podemos apreciar, ambas conductas son parecidas en cuanto a la creencia del uso de elementos mágicos. Su diferencia, ante los inquisidores, era que la brujería se desarrollaba de manera grupal, a la vez que se presenta la figura del diablo como una fundamental en su adoración. En cuanto a la hechicería, esta no implicaba necesariamente una adoración al demonio (cuando ocurre se convertía en un agravante) y sus practicantes tendían a desarrollar cultos individuales (aunque hay casos de hechiceras que interactúan entre ellas, no necesariamente esto implicaba una actividad grupal), que no precisamente significaban una acción en contra del poder de convocatoria de la iglesia oficial.<sup>22</sup> Otra diferencia estribaba en que la brujería se desarrolló como una actividad rural, mientras que la hechicería era predominantemente urbana.

Los resultados de un estudio preliminar sobre los crímenes de fe relacionados a las creencias mágicas en el Caribe nos llevan a añadir una cuarta diferencia, esta de corte etnográfico. Por un lado, la gran mayoría de los procesados por brujería pertenecían a grupos poblacionales de origen africano; mientras que los acusados de hechicería eran dominados por poblaciones blancas y mestizas.<sup>23</sup> Nuestra con-

---

y, el expuesto por los seguidores de la brujería moderna que lo presentan como un movimiento espiritual basado en las antiguas creencias paganas.

<sup>22</sup> Debemos señalar que hubo hechiceras acusadas de adoración demoníaca, sin embargo, esta no era la norma. Algunos de los atenuantes para poder encausar a una persona por brujería eran: adorar y hacer sacrificios para el demonio, ofrecer los hijos al diablo, renegar de Dios, maldecir el nombre de Dios, matar niños antes de que estos fueran bautizados, consagrar los hijos al demonio, propagar las creencias satánicas, promover el incesto, asesinar personas, alimentarse de carne humana, desenterrar a los muertos, matar animales domésticos, destruir cosechas y tener intimidad sexual con el demonio; véase Caro Baroja, *Las brujas y su mundo...*, 153, citando a Jean Bodin, *De la Demonomanie des Sorciers*, 199.

<sup>23</sup> Véase datos estadísticos en Crespo Vargas, *El demonismo*, 230-237. En el estudio realizado se identificaron ciento cuarenta y cinco casos relacionados a prácticas mágicas. De ellos, ochenta y

clusión es que la brujería en el Caribe hispano del siglo XVII fue una reacción o estado de resistencia de los grupos de mayor marginación ante el poder social y religioso del gobierno colonial.

### **Datos estadísticos sobre los casos de brujería y hechicería provenientes de Santo Domingo**

Durante el periodo de 1610 a 1659, en el Tribunal Inquisitorial de Cartagena de Indias se procesaron a diez individuos por causas relacionadas a las prácticas de las artes mágicas. De ellos, una fue procesada en dos ocasiones y otra en tres para un total de trece procesos (véase Tabla 1 y Tabla 2). Esta cantidad de causas representa el 9% del total de causas relacionadas a las artes mágicas en el susodicho tribunal.<sup>24</sup>

Cabe destacar que, de todos los procesados, uno era varón (Pascual de Herrera) y el mismo no fue reincidente. Este dato contracta grandemente con las estadísticas generales sobre división de género en cuanto a casos por artes mágicas. En las mismas se puede ver una relación general de un varón por cada dos féminas en Europa. En el caso de la estadística para los procesados en Cartagena de Indias la relación es de un varón por cada tres féminas.<sup>25</sup> En el caso específico de Santo Domingo, esta estadística sube a un varón para doce féminas.

Las edades de los procesados provenientes de Santo Domingo varían entre los 24 y 85 años. El promedio fue de 41.3 años. Ahora bien, si sacamos de la ecuación a Pascual de Herrera, quien tenía 85 años, el promedio de edad de las brujas y hechiceras procesadas sería de 36.4

---

seis procesos fueron sobre el delito de hechicería, para un 59.3%; mientras que cincuenta y nueve fueron procesos por brujería, para un 40.7%. Un dato universal es que el número de mujeres era superior al de hombres. En nuestro caso hubo ciento nueve féminas (75.2%) por treinta y seis hombres (24.8%).

<sup>24</sup> Debemos indicar que Cartagena de Indias se distinguió por ser el tribunal inquisitorial con mayor porcentaje de casos relacionados a las supersticiones con un 37.77%. Para los datos estadísticos referente a los distintos tribunales véase Crespo Vargas, *La Inquisición*, 226.

<sup>25</sup> Véase Crespo Vargas, *El demonismo*, 230-237.

años. Siete de los procesos fueron realizados por hechicería (seis a mujeres, uno a hombre). La edad promedio de los hechiceros fue de 50.0 años. Las acusaciones por brujería ocurrieron en seis ocasiones con una edad promedio de 32.6 años. Debemos indicar que uno de los procesos fue por conspiración y fue incluido debido a que la acusada, Paula de Eguiluz, fue una conocida hechicera que en la eventualidad fue acusada por brujería y que su fama la llevó, según las autoridades inquisitoriales, a conspirar con otras brujas en contra de las autoridades inquisitoriales.<sup>26</sup>

### **Análisis de los procesos**

Los diez casos provenientes de Santo Domingo pueden ser divididos en dos categorías: los que nacieron y vivieron en la zona antes de iniciado su juicio o los que nacieron en la Isla y luego pasaron a vivir a otros lugares donde fueron acusados. Del primer grupo hubo seis procesos (una de ellas luego sería encausada como reincidentes en Cartagena de Indias), mientras que en el segundo hubo cuatro (una de ellas reincidente en dos ocasiones). De los casos que inician en Santo Domingo se ve el patrón de que todos los acusados eran mujeres en su totalidad. En el grupo de los que nacieron, pero terminaron residiendo en otro lugar se da el único caso de un varón: el mulato Pascual de Herrera.

Pascual de Herrera nació en Santo Domingo, pero al momento de su juicio, en 1657, era residente de Santa Fe. Vivía de los sortilegios y adivinanzas que realizaba y era considerado un gurú, ya que era ciego y tenía una edad de 85 años. Su castigo fue el de ser expuesto a vergüenza pública y destierro de la región de Nueva Granada. También tenía prohibido visitar la villa de Madrid, donde estaba ubicada la Suprema Corte Inquisitorial en España.<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> Sobre el caso de Paula Eguiluz recomendamos la lectura de Luz A. Maya Restrepo, “Paula de Eguiluz y el arte del bien querer, apuntes para el estudio de la sensualidad y del cimarronaje femenino en el Caribe, siglo XVII”, *Historia crítica*, núm. 24 (2003): 101-124.

<sup>27</sup> Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN), Sección de la Inquisición (Inq.), Libro (L.) 1021 Libro segundo de relaciones de

Cronológicamente hablando, la primera procesada procedente de Santo Domingo fue Jusepa Ruiz quien en 1620 fue llevada ante las autoridades inquisitoriales de esta ciudad, luego de que doce testigos (diez mujeres y dos hombres) presentaran testimonio de su conducta. Jusepa Ruiz era una negra de cuarenta años, cuya causa en un comienzo fue llevada por el delito de brujería. Las primeras testificaciones la colocaban como parte de un grupo de tres adoradores del demonio que tenían la facultad de transformarse en cabras, gallinas y ratones; que volaban por encima de los bohíos y que desenterraban niños que por alguna causa provocada habían muerto.<sup>28</sup> Básicamente, estas declaraciones motivaron que el comisario comenzara el proceso con los agravantes de un caso de brujería.

Sin embargo, según fueron surgiendo otras testificaciones que concordaban con la confesión de la rea los inquisidores terminaron encausándola por hechicería. Entre las nuevas declaraciones se indicaba que la rea preparaba pócimas y realizaba conjuros para problemas de amor, que conocía las propiedades curativas de las yerbas y que utilizaba polvo de ara (sacado de los altares consagrados en las iglesias<sup>29</sup>), agua bendita y la invocación de santos. Según la confesión de la rea, ella era cristiana bautizada y confirmada, aceptaba realizar conjuros que había aprendido y que por ello podía mantener una calidad de vida mucho mejor que otras de su gremio. Esto le había provocado el ganarse muchos enemigos. El oficio de curandera y hechicera

---

causas de fe del Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias: 1638-1657, folio (f.) 323v. En el documento inquisitorial no especifica que el reo era oriundo de Santo Domingo, no obstante, en Splendiani, *Cincuenta años de inquisición...*, vol. IV, 127 se indica este dato.

<sup>28</sup> Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN), Sección de la Inquisición (Inq.), Libro (L.) 1020 Libro primero de relaciones de causas de fe del Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias: 1614-1637, ff. 227-227v.

<sup>29</sup> El polvo de ara se sacaba moliendo un pedazo de piedra sacado de un altar de iglesia. Dentro de la religiosidad popular se tenía la percepción de que todo objeto consagrado y bendecido por los sacerdotes tenía facultades mágicas.

lo había tenido por espacio de veinte años.<sup>30</sup> Por lo que vemos, este es un excelente proceso para poder establecer las diferencias existentes entre lo que es hechicería y brujería para las autoridades inquisitoriales. Por un lado, la hechicería era considerada un delito donde la persona no necesariamente realizaba prácticas supersticiosas invocando al diablo, aunque este elemento puede estar, ya que esta figura, según la creencia, es la que da el conocimiento y la voluntad al ser humano para realizar estos actos considerados contrarios a la supuesta fe verdadera. En el caso de la brujería, se esperaba que existiera un pacto entre el practicante y el demonio. Otra cualidad que distinguía a ambas prácticas era que la brujería era seguida en grupo, mientras que la hechicería, por lo general, era realizada de manera individual, aunque esto no impedía la existencia de alianzas entre ellas.<sup>31</sup> En el caso de Jusepa Ruiz, al final de su proceso y como parte de su arrepentimiento frente a las autoridades, ella acepta haber sido engañada por el demonio, además de indicar que su conocimiento en yerbas para los males del amor era simplemente una superstición de la cual obtenía ganancias.<sup>32</sup>

Esta causa de fe también nos muestra varios de los conjuros que realizaba la rea. Primero, para remedios de amores combinaba varias yerbas, un corazón de pollo, varias hebras de seda de colores, un poco de ceniza, un pedazo de ara y frente a los evangelios y mirando una estrella no identificada en el documento decía: “Dios te salve hermosa estrella, la más linda y más bella, que en el cielo está escrita...” y continuaba con su petición.<sup>33</sup> Otra testigo menciona que para evitar que los padres de una joven la maltratasen por los amores que ella tenía, Jusepa Ruiz le conjuró de la siguiente forma: “Yo te conjuro diablo de la plaza, que le traigas a casa. Yo te conjuro diablo de la carnicería,

---

<sup>30</sup> AHN, Inq., L. 1020, ff. 227v-230.

<sup>31</sup> Sobre las diferencias entre brujería y la hechicería véase a Crespo Vargas, *La Inquisición*, 96-131.

<sup>32</sup> AHN, Inq., L. 1020, f. 230.

<sup>33</sup> AHN, Inq., L. 1020, f. 228v. Nótese que hemos transcrito los conjuros en castellano moderno para una mejor comprensión de los mismos.

que lo traigas ayna. Diablo Cojuelo, yo te conjuro que me lo traigas del corazón y del pulmón y del riñón”.<sup>34</sup> En este hechizo se menciona al diablo Cojuelo, figura desarrollada en el folclor castellano del siglo XVI y que representa un diablillo, que más que malévolo era travieso. Sus andanzas fueron recopiladas en la obra titulada *El diablo Cojuelo: Novela de la otra vida* (1641), escrita por Luis Vélez de Guevara (1570-1644).<sup>35</sup>

Una tercera oración para curar males de amor y según su confesión aprendida en el convento Regina de Santo Domingo fue: “Señora Santa Marta, digna sois y santa, por el monte Tabor entraste y con la brava serpiente topaste y con el cinto de su atar la ataste y por las puertas del pueblo entraste, así como esto es verdad, es verdad lo que ando a buscar”.<sup>36</sup>

Al final de este proceso los inquisidores determinaron que la rea debía salir en el siguiente auto de fe (acto público donde se presentaba a los reos ya procesados) con insignia de hechicera, con una sentencia espiritual de abjurado<sup>37</sup> de levi, que recibiera doscientos azotes de manera pública y que fuera desterrada de Nueva Granada y del obispado de Santo Domingo.<sup>38</sup>

En los procesos estudiados se pueden apreciar dos que resultaron ser reincidentes y que llevaron a los jueces a proponer la pena capital para ambas. Ellas fueron Paula de Eguiluz, procesada en 1624, 1634 y 1635; y Bernarda Álvarez, en 1632 y 1635. En el caso de Paula de Equiluz, esta fue considerada una de las principales hechiceras y curanderas de su tiempo, consultada por funcionarios gubernamentales

---

<sup>34</sup> AHN, Inq., L. 1020, f. 228v.

<sup>35</sup> Sobre el diablo Cojuelo véase a Francois Delpech, “En torno al diablo Cojuelo: Demografía y folklore”, en María Tausiet y James S. Ameland (eds.), *El diablo en la Edad Moderna* (Madrid: Marcial Pons Historia, 2004), 99-133.

<sup>36</sup> AHN, Inq., L. 1020, f. 229v.

<sup>37</sup> La abjuración es el reconocimiento de parte del acusado de sus errores. La abjuración de levi implicaba una sospecha leve de herejía, la vehemente era una sospecha de culpabilidad o que en un momento dado no había confesado.

<sup>38</sup> AHN, Inq., L. 1020, f. 230v.

y religiosos de importancia como el obispo Cristóbal de Lazárraga en Cartagena de Indias. Según se indica, ella era considerada “muy celebre como medica”, por lo cual tenía una clientela de personalidades importantes en Cartagena de Indias y aun estado en la cárcel se le permitía salir a realizar sus labores de curandera.<sup>39</sup> Originalmente fue acusada de hechicería por realizar conjuros y otras magias amatorias en Cuba.<sup>40</sup> Luego de este primer juicio se quedó residiendo en Nueva Granada. Sus reincidencias llevaron a que los inquisidores solicitaran que la rea fuera entregada a las autoridades civiles para ser ejecutada. No obstante, la Corte Inquisitorial Suprema en Madrid no permitió esta sentencia.<sup>41</sup>

En el caso de Bernarda Álvarez, esta mulata, en 1632 es acusada de hechicería en Santo Domingo. Según los dieciséis testigos, ella utilizaba yerbas, realizaba suertes y conjuros para el bienquerer; además, había preparado unos polvos destinados a asesinar a un hombre. En el proceso confesó la acusación por lo cual fue sentenciada a una pena espiritual de abjurada de levi, que llevase en el auto de fe una soga amarrada en el pescuezo y que finalizada la procesión fuera azotada con cien latigazos. Por último, quedaba desterrada de Nueva Granada y del obispado de Santo Domingo, no sin antes tener que asistir por dos años a los pobres en el hospital de San Sebastián de Cartagena de Indias.<sup>42</sup> Era algo común ver que a los acusados por hechicería se les enviara a trabajar en los hospitales de la ciudad dado a que tenían ciertos conocimientos en las artes de curar. También era una forma de poderlos controlar y adoctrinar en la fe cristiana tal como el estado esperaba.

---

<sup>39</sup> Medina, *La Inquisición en Cartagena de Indias...*, 115 cita una carta de un tal Medina Rico, fechada el 31 de mayo de 1649 donde habla de la fama de Paula de Eguiluz.

<sup>40</sup> Paula de Eguiluz vivió hasta los trece años en Santo Domingo, luego pasa a Puerto Rico y posteriormente a La Habana, donde es comprada por Joan de Eguiluz, alcalde de las Minas de Cobre, cerca de Santiago. Entre ambos tuvieron tres hijos.

<sup>41</sup> AHN, Inq., L. 1020, ff. 366, 403v., 437v.-438; L. 1021, ff. 2, 4v.-5, 47; Legajo 1620, exp. 10

<sup>42</sup> AHN, Inq., L. 1020, f. 306.

Al igual que muchos otros acusados que fueron desterrados, Bernarda Álvarez se mantuvo en Cartagena de Indias. Sin poder realizar algún otro oficio continuó practicando la hechicería como modo de vida. Esto llevó a que tres años luego de su primer proceso fuera acusada por cinco testigos de ser hechicera y por cinco adicionales de ser bruja. En la primera parte de su segundo juicio y con la posibilidad de ser condenada a la hoguera por ser reincidente logró invalidar el testimonio de tres de los testigos del caso por brujería ya que también estaban siendo acusadas por el mismo delito.<sup>43</sup> Dado a las contradicciones que se habían desarrollado en esta parte del juicio, los inquisidores favorecieron enviarla a la sala de torturas.<sup>44</sup>

En el caso de Cartagena de Indias, el principal método de tortura era el potro que Splendiani nos lo describe de la siguiente forma: “mesa plegada en ángulo en la mitad, con travesaños de madera o de metal que hacían incómoda la posición del cuerpo del reo que se extendía encima de él”.<sup>45</sup> En el potro se podían realizar diversidad de torturas (con grilletes, mancuera, cordeles, tormento del agua) pero la principal en Cartagena de Indias era el uso de los cordeles que eran colocados en los brazos y muslos, que con cada vuelta, apretaba las extremidades al punto de crear heridas profundas.

En el caso de Bernarda Álvarez, al ejecutarse la primera vuelta de su tormento confiesa haber realizado todos los conjuros, ser aprendiz de Paula de Eguluz y pertenecer a una junta de brujas a las afuera de Cartagena de Indias.<sup>46</sup> Como parte de esa secta, Bernarda declaró que había renegado de Dios, realizado vuelos nocturnos para llegar a la junta, asistido a otras brujas a realizar maleficios, entregado el alma al diablo y que había tenido relaciones sexuales con él. Por último, decía

---

<sup>43</sup> AHN, Inq., L. 1020, ff. 440-440v.

<sup>44</sup> Se debe señalar que, para la mentalidad inquisitorial, la tortura no era un castigo, sino una forma de obtener la verdad.

<sup>45</sup> Splendiani, *Cincuenta años de inquisición...*, vol. IV, 51-52.

<sup>46</sup> Esta junta de brujas era considerada una de las mayores existentes en Nueva Granada. La bruja principal era conocida como Elena de Viloría, una negra liberta, cuyo oficio era la partería.

estar arrepentida de todos estos actos. Con esta confesión y su arrepentimiento los inquisidores procedieron a enviarla a auto de fe con insignia de bruja y hechicera, espiritualmente reconciliada, confiscación de bienes, doscientos azotes públicos y destierro del obispado.<sup>47</sup>

Aparte de los procesados ya mencionados, tenemos que añadir tres casos por hechicería y uno por brujería iniciados en la ciudad de Santo Domingo. La primera de estas hechiceras fue Isabel de Barrientos, procesada en 1627, con sesenta años. Ella era viuda de un tal Juan Simón, ambos naturales de Santo Domingo. En su contra tuvo cinco testigos, quienes afirmaron que ella efectuaba sortilegios e invocaba supersticiones. Entre los conjuros que realizaba estaba el del vaso de agua con la clara de huevo, el uso del rosario para realizar sortilegios, echaba la suerte con habas, conocía diversidad de oraciones y también se le acusaba de tener pacto con el diablo. Al presentarse a los inquisidores confesó todas las acusaciones excepto la de pacto explícito o implícito con el demonio. Su sentencia fue abjuración de levi y destierro de la gobernación donde residía por tres años.<sup>48</sup>

El segundo caso es el de la hechicera Ana Jiménez, negra, de cincuenta y cinco años, que es llevada ante el Tribunal Inquisitorial en 1652. En su causa se presentan veinte y cuatro testigos mujeres. Ellas indican que Ana Jiménez practicaba sortilegios adivinatorios, conjuros para los males de amor, entre los que se incluye el elaborar un pastorcillo de barro que había que colocarlo en el fuego con la creencia de que según este se iba derritiendo, la persona conjurada iba a ir sintiendo amor por la/el cliente de la hechicera. En un principio estuvo en negativa de sus acusaciones hasta que cansada de su entierro en la cárcel indicó que estuvo en contacto con personas que practicaban la hechicería y que de ellas aprendió el uso mágico de los pedacitos de ara para asuntos del amor. Los inquisidores aceptaron esto como una confesión y decidieron otorgarle una sentencia espiritual abjurada de vehementi, cien azotes, cárcel por seis años y con la obligación de participar en todas las actividades religiosas (misas,

---

<sup>47</sup> AHN, Inq., L. 1020, ff. 306, 440-440v., 470v.-471v.

<sup>48</sup> AHN, Inq., L. 1020, f. 272v.

sermones, y peregrinaciones) durante ese periodo. Su auto de fe ocurrió el 25 de abril de 1653. Según la documentación la rea murió el 20 de febrero de 1654.<sup>49</sup>

La tercera hechicera fue Juana de Torres, negra, de veintiséis años, procesada en 1653. En su causa se da una descripción física de la rea más detallada a los casos anteriores ya que se indica que ella “era de color pardo con un lunar en la ceja del ojo derecho, cabello negro y liso”.<sup>50</sup> Su proceso fue remitido por Juan Bastián de Biamonte, que según la documentación era presidente de la Real Audiencia de Santo Domingo. Se le acusaba de tratar de conseguir a un hombre para matrimonio por medio de conjuros y sortilegios. En el pliego acusatorio se presentan cinco testigos, todos mayores de 36 años. Los mismos mencionan que la rea utilizaba diversas oraciones, invocaba la misa, el misal, la hostia, el cáliz consagrado y hasta utilizaba el rosario. Al igual que en otros casos negó las acusaciones en un principio, luego terminó aceptándolas indicando que las hacía para conseguirse un esposo “quieto y pacífico”. Los inquisidores terminaron sentenciándola a auto de fe con soga en la garganta y vela en mano. Luego del proceso fue desterrada de Santo Domingo.<sup>51</sup>

En cuanto a la bruja a la que se le inició su causa en Santo Domingo, esta fue la mulata Isabel Márquez, cuya causa fue vista en 1634 y que se mantuvo en negativa en todo momento. Su caso es muy particular ya que rompe con uno de los mitos más extendidos de la inquisición española: el uso de la tortura. Como en todo momento, ella alegaba que se habían realizado falsos testimonios en su contra, por lo cual, continuó en su negativa de aceptar los cargos. En abril de ese año se le llevó a la cámara de tortura para que testificase. Estando allí mantuvo su negativa. Los inquisidores solicitaron que fuera amarrada al potro. Aun así, Isabel Márquez continuó negando las acusaciones. Luego, se le amarraron las extremidades. La joven no cedió. Cuando le indicaron que si no decía la verdad sería torturada, vuelve a señalar

<sup>49</sup> AHN, Inq., L. 1020, ff. 318, 378v.-379.

<sup>50</sup> AHN, Inq., L. 1020, f. 318v.

<sup>51</sup> AHN, Inq., L. 1020, 1021, ff. 318v., 373-373v.

que ella no era bruja y que los testimonios en su contra eran falsos. En ese momento, los inquisidores suspenden el proceso de tortura y envían a la rea a su celda. De allí pasan a deliberar, con uno de los inquisidores pidiendo su absolución, no obstante, los otros dos inquisidores prefirieron que la rea fuera enviada a auto de fe, abjurada de vehementi y desterrada de su obispado y del de Cartagena de Indias.<sup>52</sup> Tenemos constancia de que esta situación se repitió con otros reos y conocemos casos donde el acusado resistió su tortura y era absuelto de los cargos impuestos.

Los dos casos restantes fueron de dos brujas que nacieron en Santo Domingo pero que fueron procesadas como residentes de Cartagena de Indias (ambas en 1633). Las dos reas eran parte de la gran secta de brujas que dirigía Elena de Viloria y donde estuvo Paula de Eguiluz. La primera de ellas fue Ana María de Robles, mulata de treinta años, que inició su conocimiento en artes mágicas en Santo Domingo, cuando otra hechicera le enseñó tres conjuros y el uso de yerbas para atraer a los hombres. Eventualmente pasa a residir en Cartagena de Indias donde otra mulata la invita a asistir a las juntas de la capitana de brujas Elena de Viloria.<sup>53</sup> Allí le presenta a Lucifer, entre otros demonios menores. Se le asigna al demonio Cerbatán, quién la marca en el brazo izquierdo como señal de que ella era esclava del diablo. En el proceso se describen las diversas ceremonias que incluyen una orgía entre demonios y brujas. También se describe el proceso que se seguía para que las brujas pudieran volar. En este se indica que cada demonio untaba un unguento debajo de los brazos y en el área genital, acción que provocaba el que la bruja adquiriera el poder de volar.<sup>54</sup>

Para los vuelos de las brujas, estas se untaban unos unguentos que las hacían alucinar. Estos unguentos eran preparados con plantas tóxicas o venenosas. Como ejemplo de estas yerbas se menciona la

---

<sup>52</sup> AHN, Inq., L. 1020, ff. 392, 432-432v., 466-466v.

<sup>53</sup> El título de capitana es otorgado por las autoridades españolas que consideran que Elena de Viloria era la líder de esa junta de brujas.

<sup>54</sup> AHN, Inq., L. 1020, L. 1020, ff. 344-346, 381-382.

belladona, la cual era utilizada desde la antigüedad como narcótico y la mandragona, que actualmente es utilizada como estupefaciente e inhibidor del dolor.<sup>55</sup>

Como todas las demás causas, Ana María de Robles negó las acusaciones en un principio. Según el proceso se alargaba fue cediendo y aceptando algunas de las acusaciones, aunque en la mayoría trataba de minimizar los alegatos en su contra. A su favor estuvo el que ella fuera cristiana, bautizada y confirmada y que demostrara arrepentimiento de los supuestos actos realizados. Los inquisidores terminaron admitiéndola a reconciliación, con insignia de bruja y hechicera, cárcel de un año, confiscación de bienes y 100 azotes.<sup>56</sup>

La segunda bruja fue Luisa Domínguez, negra de veintiséis años, cuyo demonio era conocido como Buenos Días. En su causa se detallan pormenores parecidos a los ya presentados en el caso de Ana María de Robles. La discrepancia mayor que presenta es que su marca de esclava del demonio fue realizada en la parte superior de su pie izquierdo.<sup>57</sup>

Tanto Luisa Domínguez como Ana María de Robles fueron parte de la conspiración que realizó Paula de Eguiluz para retractarse de sus testimonios y tratar de minar la credibilidad del tribunal en el caso en contra de la junta de brujas de Elena de Vitoria. Sobre este particular, Luisa Domínguez fue llevada a tortura, colocada en el potro, se le aplicó una vuelta que llevó a que desmayase, lo que provocó que se suspendiera la tortura. Luego de recuperada admitió las nuevas acusaciones por lo cual fue sentenciada a cien azotes y destierro.<sup>58</sup>

---

<sup>55</sup> Michael J. Harner, "The Role of Hallucinogenic Plants in Europe Witchcraft", en Brian Levack (ed.), *Articles on Witchcraft, Magic and Demonology*..., vol. III, 247-272.

<sup>56</sup> AHN, Inq., L. 1020, ff. 346-347, 380v.-382, 413v., 417v., 458.

<sup>57</sup> AHN, Inq., L. 1020, ff. 347-349, 379-379v., 416, 456v.-457v.

<sup>58</sup> AHN, Inq., L. 1020, ff. 456v-457v.

## **Conclusiones**

Cada una de estas reas recibió un escarmiento compuesto de vergüenza pública y de azotes, en la mayoría de los casos hubo destierro de la diócesis donde habitaban, pero la realidad fue que muchas continuaron sus prácticas mágicas porque representaban un modo de vida muy solicitado en la época. Cada consulta, visita o trabajo realizado conllevaba un precio, en dinero o bienes, y que en algunos casos se llegó a pagar hasta cincuenta pesos.<sup>59</sup> Al parecer, las hechiceras y curanderas eran bien cotizadas y algunas obtuvieron fama en lo que hacían. La misma las llevó a tener una mejor calidad de vida y a poder sobrevivir en una sociedad que no era muy amigable para ellas.

El caso de Paula de Eguiluz fue, posiblemente, el más sonado de todos y se dio en un momento crucial que se determinaba la política inquisitorial española sobre la brujería y la hechicería. Por un lado, existía el bando de los que pensaban que todo eran cuentos supersticiosos y que no se deberían de atender con tanta severidad a menos que la persona no se arrepintiera. Un segundo bando, abogaban por penas tan severas como las realizadas en los países al norte de los Pirineos, donde la mera sospecha de prácticas mágicas era suficiente para llevar al individuo a la hoguera o ser ejecutado de alguna otra manera.<sup>60</sup> En el caso español, el primer bando triunfó evitando que en los territorios españoles se diera la misma carnicería que se dio en países como Francia, los principados alemanes, Inglaterra, Escocia y Suiza.

---

<sup>59</sup> Maya Restrepo, “Paula de Eguiluz y el arte del bien querer, apuntes para el estudio de la sensualidad y del cimarronaje femenino en el Caribe, siglo XVII”, 102.

<sup>60</sup> Debemos indicar que dentro de las clases sociales aristocráticas en ciertos momentos de la historia se desarrollaron los llamados magos, quienes eran hombres considerados cultos que podían mediante estudio llegar a realizar las mismas prácticas mágicas que en otras esferas sociales o de género terminaban siendo castigadas.

De hecho, la manera en que se trabajó el caso de Paula de Eguluz, junto a los procesos que se dieron en Zugarramurdi (1609-1614), en el País Vasco, motivó cambios en el sistema inquisitorial respecto a la brujería y la hechicería. Desde el punto de vista de la Inquisición, la brujería y la hechicería eran meras supersticiones, por lo cual no se trataban con mucha severidad. Claro está, los acusados siempre debían arrepentirse de sus crímenes para ser reconciliados de manera oficial.

En cuanto a las artes mágicas en general, debemos indicar que estas se realizaban con cuatro motivos principales: resolver los males del bienquerer (males de amor), la búsqueda del conocimiento oculto, la suerte en los juegos de azar y curaciones a males de salud. En los casos aquí presentados, vemos como la mayoría de ellas utilizó su conocimiento en realizar arreglos amorosos, especialmente para clientas que deseaban atraer pareja.

En nuestros días, aun vemos como son muchos los que aun dirigen su vida según los consejos de los practicantes de las artes mágicas. Así mismo, no ha de extrañarnos que nuestro entorno caribeño siga impregnado de esa esencia del sincretismo caribeño, que a la vez es mágico y sensual, y que nos lleva a tener una gran diversidad de formas y matices que pueden ser apreciadas en la gran cantidad de creencias existentes en la región.

**Tabla 1: Causas de fe de reos procedentes de Santo Domingo**

<b>Año</b>	<b>Reos</b>	<b>Género</b>	<b>Edad</b>	<b>Lugar de nacimiento</b>	<b>Residencia al iniciar juicio</b>	<b>Raza</b>	<b>Delito</b>
1620	Jusepa Ruiz	F	40	Santo Domingo	Santo Domingo	Negra	Brujería
1624	Paula de Eguiluz	F	24	Santo Domingo	Cuba	Negra	Hechicería
1627	Isabel de Barrientos	F	60	Santo Domingo	Santo Domingo	SD	Hechicería
1632	Bernarda Álvarez	F	SD	Santo Domingo	Santo Domingo	Mulata	Hechicería
1633	Ana María de Robles	F	30	Santo Domingo	Cartagena de Indias	Mulata	Brujería
1633	Luisa Domínguez	F	26	Santo Domingo	Cartagena de Indias	Negra	Brujería
1634	Isabel Marquez	F	SD	Santo Domingo	Santo Domingo	Mulata	Brujería
1634	Paula de Eguiluz	F	33	Santo Domingo	Cartagena de Indias	Negra	Brujería
1635	Bernarda Álvarez	F	SD	Santo Domingo	Cartagena de Indias	Mulata	Hechicería
1635	Paula de Eguiluz	F	34	Santo Domingo	Cartagena de Indias	Negra	Conspiración
1652	Ana Jiménez	F	55	Santo Domingo	Santo Domingo	Negra	Hechicería
1655	Juana de Torres	F	26	Santo Domingo	Santo Domingo	Negra	Hechicería
1657	Pascual de Herreras	M	85	Santo Domingo	Santa Fe de Bogotá	Mulata	Hechicería

**Tabla 2: Datos comparativos entre la información recopilada sobre las artes mágicas en el total de caso en Cartagena de Indias y reos procedentes de Santo Domingo: 1610-1659**

<b>Dato</b>	<b>Tribunal Cartagena de Indias</b>	<b>Procedentes de Santo Domingo</b>
Total de causas	145 (36 hombres / 109 mujeres)	13 (1 hombre / 12 mujeres)
Individuos procesados	135 (36 hombres / 99 mujeres)	10 (1 hombre / 9 mujeres)
Individuos procesados en 2 ocasiones	6	1 (Bernarda Álvarez)
Individuos procesados en 3 ocasiones	2	1 (Paula de Eguiluz)
Rango de edad	10-85	24-85
Edad promedio	39.9	41.3
Edad mediana	40.0	33.5
Edad más recurrente	50 (11 individuos)	Ninguna edad se repite
Edad promedio de hechiceros	41.0	50.0
Edad promedio de brujas	38.5	32.6
Total de negros	50	7
Total de mulatos	43	5
Causas por hechicería	86 (30 hombres / 56 mujeres)	7 (1 hombre / 6 mujeres)
Causas por brujería	59 (6 hombres / 53 mujeres)	6 (6 mujeres)

## **Bibliografía:**

### **Fuente primaria:**

Archivo Histórico Nacional en Madrid (AHN): Sección: Inquisición.  
Libro 1020: Libro primero de relaciones de causas de fe del Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias: 1614-1637.  
Libro 1021: Libro segundo de relaciones de causas de fe del Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias: 1638-1657  
Legajo 1620, expediente 10.

### **Fuente secundaria:**

Alcalá, Ángel, *et al. Inquisición española y mentalidad inquisitorial*. Barcelona, Ariel, 1984.  
Bennassar, Bartolomé. *Inquisición española: Poder político y control social*. Barcelona, Grijalbo, 1981.  
Blázquez Miguel, Juan. *Hechicería y superstición en Castilla la Mancha*. Toledo, Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, 1985  
Caro Baroja, Julio. *Las brujas y su mundo* [1961], 11ª reimpresión. Madrid, Alianza Editorial, 1995.  
Clark, Stuart. *Thinking with Demons: The Idea of Witchcraft in Early Modern Europe*. New York, Oxford University Press, 1999.  
Cordente Martínez, Heliodoro. *Brujería y hechicería en el obispado de Cuenca*. Diputación Provincial, 1990.  
Crespo Vargas, Pablo L. *La Inquisición española y las supersticiones en el Caribe hispano, siglo XVII*, 2ª ed. Lajas, Akelarre, 2013.  
\_\_\_\_\_. *El demonismo en el Caribe hispano: Primera mitad del siglo XVII*. Lajas, Akelarre, 2014.  
Deive, Carlos E.. *La esclavitud del negro en Santo Domingo*, 2 vols. Santo Domingo, Museo del Hombre Dominicano, 1980.  
\_\_\_\_\_. *Heterodoxia e Inquisición en Santo Domingo: 1492-1822*. Santo Domingo, Taller Isabel la Católica, 1983.  
Escudero, José A. (ed.). *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*. Madrid, Instituto de Historia de la Inquisición, 1992.  
Friedemann, Nina S. “Huellas de africanía en la diversidad colombiana”. En Francois Correa Rubio (ed.). *Geografía humana de Colombia. Tomo I: Variación cultural en Colombia*. Bogotá,

- Instituto Colombiano de Cultura Hispana, 1992, bajado de [www.banrepcultural.org](http://www.banrepcultural.org).
- García Cárcel, Ricardo. *La leyenda negra, historia y opinión*. Madrid, Alianza Editorial, 1992.
- Henningsen, Gustav. *El abogado de las brujas: Brujería vasca e Inquisición*, trad. Marisa Rey-Henningsen. Madrid, Alianza Editorial, 1983.
- \_\_\_\_\_. (ed.). *The Inquisition in Early Modern Europe: Studies on Sources and Methods*. Dekalb (Illinois), Southern Illinois University Press, 1982.
- Levack, Brian P. (ed.). *Articles on Witchcraft, Magic and Demonology*, 12 vols. New York, Garland Publishing, 1992.
- Lisón Tolosana, Carmelo. *Las brujas en la historia de España*. Madrid, Temas de hoy, 1992.
- Kamen, Henry. *La Inquisición española*, nueva edición totalmente reescrita y puesta al día por el autor, trad. Gabriela Zayas. Barcelona, Crítica, 1985.
- Maya Restrepo, Luz A. “África: Legajos espirituales en la Nueva Granada, siglo XVII”. *Historia Crítica*, núm. 12, 1996, págs. 29-42.
- \_\_\_\_\_. “Paula de Eguiluz y el arte del bien querer, apuntes para el estudio de la sensualidad y del cimarronaje femenino en el Caribe, siglo XVII”. *Historia crítica*, núm. 24, 2003, págs. 101-124.
- Medina, José Toribio. *La Inquisición en Cartagena de Indias* [1899], 2ª ed. Bogotá, Valencia, 1978.
- Pérez Villanueva, Joaquín (ed.). *La Inquisición española: Nueva visión, Nuevos horizontes*. Madrid, Siglo XXI, 1980.
- \_\_\_\_\_. (dir.). *Historia de la Inquisición en España y América*. Madrid, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984, 3 vols.
- Russell, Jeffrey B. y Brooks Alexander. *A History of Witchcraft: Sorcerers, Heretics & Pagans*, 2ª ed. aumentada. New York, 2007.
- Splendiani, Anna María et al. *Cincuenta años de inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias: 1610-1660*, 4 vols. Bogotá, Centro de Estudios Javerinos, 1997.
- Sued Badillo, Jalil y Ángel López Canto. *Puerto Rico negro*. Río Piedras, Editorial Cultura, 1986.
- Tausiet María y Jaime S. Amelang (eds.). *El diablo en la Edad Moderna*. Madrid, Marcial Pons Historia, 2004.